	ACTA DE REUNION	

FECHA:	10 de febrero de 2026	**No. ACTA:**	4

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Comité de Seguimiento N 1		
LUGAR:	meet.google.com/jun-bkkd-sdf		
HORA INICIO:	04:00 pm	**HORA FIN:**	05:00 pm

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez	Apoyo a la Supervisión / Referente Ambiental	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
2	Daniela Pabón Cruz	Encargada de Acuerdos	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
3	Nicolle Arteaga	Asesora del Despacho Ambiental.	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
4	Dr. Enciso	Asesor de seguimiento contractual.	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
5	Johana López Quintero	Representante Legal del Contrato / Ingeniera Calidad\|	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
6	Malory Ariza	Coordinadora de Interventorías	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S.
7			
8			
9			
10			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	10 de febrero de 2026	**No. ACTA:**	4

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la fecha indicada se llevó a cabo una reunión técnica convocada por la ingeniera Nicolle Arteaga, asesora del Despacho Ambiental, con el acompañamiento del doctor Enciso, asesor encargado del seguimiento contractual, con el fin de atender y dar claridad a las inquietudes presentadas tanto por el equipo de la interventoría como por el equipo de la Alcaldía, relacionadas con las observaciones y solicitudes de subsanación efectuadas a las hojas de vida del equipo mínimo profesional y a los documentos asociados al Plan de Calidad del contrato.

La ingeniera Nicolle Arteaga manifestó que el propósito del espacio era revisar la trazabilidad de las observaciones realizadas, aclarar los criterios aplicados por la entidad y establecer lineamientos claros de comunicación para el desarrollo del contrato, solicitando a la interventoría contextualizar las situaciones que motivaron la solicitud de la reunión.

En representación de la interventoría intervino la ingeniera Johanna López, quien explicó que, conforme a las obligaciones contractuales, una vez suscrita el acta de inicio, la interventoría contaba con un plazo de cinco (5) días hábiles para radicar el Plan de Calidad y sus anexos, entre ellos las hojas de vida del equipo mínimo profesional. No obstante, indicó que dichos documentos fueron entregados de manera preventiva el mismo día de la firma del acta de inicio, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución contractual.

Posteriormente, la interventoría señaló que se recibieron observaciones relacionadas con la experiencia acreditada por los profesionales, particularmente porque las certificaciones inicialmente aportadas correspondían a interventorías de contratos de obra de saneamiento básico, mientras que desde la supervisión se solicitaba experiencia derivada directamente de contratos de obra. Frente a esta situación, la interventoría manifestó que, desde su criterio técnico y jurídico, la experiencia a validar debía corresponder a interventoría de obra, teniendo en cuenta el objeto contractual, y que la exigencia planteada podría obedecer a una interpretación estricta de los pliegos. Sin embargo, atendiendo las observaciones formuladas,

FECHA:	10 de febrero de 2026	No. ACTA:	4

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

la interventoría procedió a subsanar y remitir nuevas certificaciones ajustadas a lo requerido, dando respuesta oportuna a los oficios recibidos.

Así mismo, se hizo referencia a una segunda ronda de observaciones, relacionada con la validez temporal de una certificación aportada para el director de interventoría, correspondiente a un contrato antiguo de acueducto y alcantarillado, en el cual la fecha de terminación del contrato y la fecha consignada en la certificación del director presentaban diferencias. Al respecto, la interventoría manifestó que dicha observación desconocía los tiempos propios de los procesos de liquidación contractual y el rol de los profesionales que deben apoyar estas etapas. Frente a ello, la interventoría indicó que la observación fue atendida dentro del plazo establecido, aportando los soportes requeridos.

Durante la reunión, la interventoría expresó su inconformidad frente a la forma en que se dieron algunas retroalimentaciones verbales y comunicaciones telefónicas, señalando que en determinados momentos se presentaron desacuerdos que no lograron resolverse de manera directa, lo cual generó dificultades en la coordinación inicial del contrato. No obstante, reiteró que todas las observaciones realizadas por la entidad fueron atendidas en su totalidad.

La interventoría manifestó que, si bien dio cumplimiento a las exigencias planteadas, consideró pertinente dejar como precedente la importancia de evaluar, a futuro, la pertinencia de exigir experiencia exclusivamente en contratos de obra a profesionales cuya función contractual corresponde a labores de interventoría, con el fin de evitar posibles inconsistencias técnicas o jurídicas. Se dejó constancia de que, una vez atendidas las observaciones, se emitió el concepto de aprobación de las hojas de vida del equipo mínimo profesional.

Por parte de la ingeniera Nicolle Arteaga se indicó que el equipo del Despacho Ambiental ya había realizado una revisión interna de la trazabilidad del caso, incluidos los oficios y correos intercambiados. Se aclaró que el contrato cuenta con varios apoyos a la supervisión y que las observaciones formuladas obedecen a exigencias técnicas y jurídicas necesarias para evitar posibles hallazgos futuros, y no a una intención de generar dificultades a la interventoría.

Así mismo, se enfatizó que el objetivo principal del espacio era superar las diferencias presentadas, fortalecer los canales de comunicación y establecer una dinámica de trabajo articulada, profesional y respetuosa, que permita el adecuado avance del contrato. Se reiteró la total disposición institucional para acompañar el proceso y resolver de manera oportuna cualquier inquietud que se presente durante la ejecución.

La interventoría reiteró su compromiso de ejecutar el contrato conforme a las condiciones pactadas, atendiendo todos los requerimientos de la entidad y manteniendo altos estándares técnicos, administrativos y jurídicos, solicitando que las observaciones y directrices futuras se

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	10 de febrero de 2026	**No. ACTA:**	4

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
formulen dentro de un marco de respeto y claridad, a fin de evitar malentendidos en la comunicación. Finalmente, se acordó que la presente acta servirá como soporte para dar cierre formal al comunicado recibido a través del sistema de gestión documental, y que será remitida para validación y archivo como evidencia del tratamiento y solución de las observaciones formuladas.

COMPROMISOS			
	Descripción	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
1.			
2.			
3			
4			

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	Andres Torres	**NOMBRE:**	
CARGO:	Interventoría	**CARGO:**	
FIRMA:		**FIRMA:**	